

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-034397- -00007-0000

Señor

Superintendente de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Fecha: 2013-03-08 16:07:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 16

Referencia: Expediente No. 09.034.397

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Bálsamo labial en barra"

Solicitante: Wyeth

**RECURSO DE REPOSICIÓN**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad Wyeth, domiciliada en Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 7940, Estados Unidos de América, presento oportunamente el siguiente recurso de reposición en contra de la Resolución 1495 de fecha 28 de enero de 2013, notificado por listado único de notificación de propiedad industrial fijado el 5 de febrero de 2013, con el propósito de que se revoque la mencionada resolución.

**1. OBJETO DEL RECURSO**

Que se revoque la Resolución 1495 de fecha 28 de enero de 2013, y en su lugar, se conceda el privilegio de patente de invención para la totalidad de las reivindicaciones (1 a 18) que se presentan junto con este escrito.

## 2. ANTECEDENTES

2.1. La solicitud de patente tramitada en este expediente contenía 19 reivindicaciones. En la Resolución impugnada, el Despacho niega el derecho de patente para las reivindicaciones 1 a 19 con fundamento en falta de novedad.

2.2. Esta solicitud fue presentada ante ese Despacho el día 2 de abril de 2009 y se le adjudicó el número de radicación 09-34397-00000-0000.

2.3. Habiendo cumplido los requisitos formales, la solicitud fue publicada el día 31 de julio de 2009, en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 606. Se solicitó el examen de patentabilidad el día 12 de enero de 2010.

2.4. Siguiendo con el trámite normal, ese Despacho emitió el examen de fondo el día 1 de junio de 2012, en el cual objetó la claridad de algunas reivindicaciones, novedad de las reivindicaciones 1-3, 7-10, 12, 13, 17 and 18 y nivel inventivo de la reivindicación 5, con fundamento en las enseñanzas contenidas en los documentos WO 03/011234 (D1), 20010007284 (D2) and US 6358498 (D3). Este requerimiento fue oportunamente atendido el 10 de octubre de 2012.

2.5. Por medio de la Resolución 1495 de fecha 28 de enero de 2013, notificada por edicto desfijado el día 5 de marzo de 2013, el Despacho niega las reivindicaciones 1 a 19 por cuanto considera que carecen de novedad a pesar de los argumentos presentados por la solicitante en la respuesta al examen de fondo.

2.6. Ese Despacho menciona que la falta de novedad se debe a las enseñanzas contenidas en los documentos D1, D2 y D3 mencionados anteriormente. Particularmente, el Examinador establece que:

*“Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1 y D2.*

divulga composiciones específicamente, barra de labios, la cual comprende cera de Copernicia prunifera (cera carnauba) 4% p/p, cera de Euphorbia antisiphilitica (candelilla) 5% p/p, ésteres de jojoba 1% p/p, aceite de semillas de Ricinus communis (castor)c.s.p y aceite de semillas de Moringa oleifera 15% p/p, conocido como aceite de ben, rico en ácidos palmítico, esteárico, béhmico y oleico se usa para consumo humano y en cosméticos por su capacidad de absorber y retener olores).(pág. 20, formula 5). Adicionalmente, la composición en barra divulgada en D1 contiene agentes oxidantes como tocoferoles (Pág. 3, línea 27 - 31), cera de abejas 3.5% p/p, y eucalipto línea 7).

D2 divulga un bálsamo labial el cual contiene cera de candelilla 5,1% P/P cera de candelilla 5,1%, esterres de jojoba 1% p/p, cera de abejas 3% p/p, un agente antioxidante, tocoferol 0.5% p/p, un saborizante 2% p/p, aceite de ricino 1% p/p, aceite de girasol 3% p/p. (Pág.-5, párrafo 67, formulación 3). Adicionalmente las formulaciones labiales divulgadas en D2 incluyen aceite de aloe vera (Pág. 5, párrafo 68, formulación 4) un medicamento (pág. 1, abstract, pág. 11 reivindicación 3) y proporciona un recipiente como un molde de donde la composición puede ser expulsada (Pág. 1, párrafo 2).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado independientemente en los documentos D1 o D2."

Con relación al nivel inventivo la Superintendencia considera que:

"Los documentos D2 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque

D2 divulga composiciones específicamente, barra de labios, la cual comprende cera de Copernicia prunifera (cera carnauba) 4% p/p, cera de Euphorbia antisiphilitica (candelilla) 5 p/p, ésteres de jojoba 1% p/p, aceite de semillas de Ricinus communis (castor)c.s.p y aceite. Adicionalmente, la composición en barra divulgada en D1 contiene agentes oxidantes como tocoferoles (pág. 3, línea 27 - 31), cera de abejas 3.5% p/p.

D3 divulga un cosmético para el cuidado persona en forma de barra, el cual contiene como productos emolientes grasas, aceites, alcoholes grasos, esterres de ácidos grasos, así como mezclas de los mismos entre los que se encuentran las mantecas de karite, jojoba, mango y aguacate. (Columna 2; líneas 15 - 23).

*La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y el bálsamo labial de D2 consiste en la inclusión de por lo menos tres mantecas.*

*La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y el bálsamo labial de D3 consiste en la presencia de cera carnauba, cera de candelilla y esteres de jojoba.*

*El efecto que logra el incluir de por lo menos tres mantecas en la formulación del bálsamo labial es proveer suavidad y/o humectación.*

*Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar la formulación labial conocida en D2 para obtener bálsamos labiales alternativos que contengan pluralidad de mantecas botánicas las cuales proporcionen sensación de suavidad y humectación en los labios".*

*Sin embargo, la utilización de mantecas de origen botánico o mezcla de las mismas para suavizar y humectar la zona de aplicación ya está divulgada en el documento D3, el cual divulga las mantecas donde se incluyen las mantecas de karite, jojoba, mango y aguacate o mezcla de las mismas.*

*En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría mantecas de origen botánico o mezcla de las mismas de D3 en la formulación labial de D2 para llegar así al objetivo de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo tanto se considera obvia.*

*En conclusión la reivindicación 5 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18)."*

Y finaliza diciendo:

*"No existe evidencia que el método de fabricación reclamado en la presente solicitud presente un efecto inesperado respecto a lo conocido en el estado de la técnica."*

### **3. FUNDAMENTO DEL RECURSO**

#### **3.1. Objeto de la invención**

Antes de entrar a discutir la patentabilidad de la presente invención, considero importante mencionar el objeto de la presente solicitud.

La presente solicitud se relaciona con *"un bálsamo labial en barra que comprende una cera de carnauba; una cera de candelilla; ésteres de jojoba; una pluralidad de mantecas botánicas; y por lo menos un agente humectante adicional. Las ceras de éster no jojoba comprenden menos de aproximadamente 20% de la composición y por lo menos el 90% de la composición se deriva de fuentes botánicas. Cualquier componente no botánico está libre de materiales derivados de fuentes de mamíferos y de fuentes de petróleo.*

*La composición puede comprender adicionalmente uno o más de un antioxidante, un saborizante, un sensibilizador, un agente benéfico y/o un agente humectante adicional.*

*La invención proporciona un método para la fabricación de un bálsamo labial en barra que comprende formar una composición fundida de una cera de carnauba, ésteres de jojoba y por lo menos un agente humectante adicional en donde la cantidad total de cera no jojoba es menor del 20% de la composición de bálsamo labial en barra. La composición fundida se combina con una pluralidad de mantecas botánicas. La composición fundida con mantecas botánicas se llena en un recipiente con forma de barra y la composición fundida se enfría en el contenedor con forma de barra a una temperatura para formar una barra sólida. El recipiente formador de barra puede ser un tubo de suministro o alternativamente un molde."*

### 3.2. El requisito de novedad

La novedad de una solicitud está legalmente definida en el Artículo 16 de la Decisión 486 así: *"una invención se considerará nueva, cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida..."*

En virtud de la anterior definición, consideramos que los documentos D1 o D2 no constituyen documentos del arte previo que afecten la novedad de la presente solicitud.

En primer lugar el solicitante ha decidido presentar un nuevo capítulo aún mas limitado que el presentado como respuesta a la acción oficial de fondo en el cual queda más claramente manifiesto la novedad de la presente solicitud. Por favor note que ninguna de las anterioridades D1 ni D2 menciona ésteres de jojoba que cumplan la condición de: *"en donde los ésteres de jojoba comprenden un primer éster de jojoba que tiene un punto de fusión de 47° C a 51° C y un segundo éster de jojoba que tiene un punto de fusión de 56° C a 61° C"*.

De acuerdo con lo anterior debe ser clara, sin discusión, la novedad de la presente solicitud.

### 3.3. El requisito de nivel inventivo

El nivel inventivo de una solicitud se encuentra definido en el Artículo 18 de la Decisión 486 y se establece cuando *"si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Contrario a lo que plantea el Examinador, el documento del arte previo citado no afecta el nivel inventivo de la presente solicitud por cuanto no es posible derivar la presente invención a partir de las enseñanzas presentadas en los documentos D2 y D3.

El solicitante desea reafirmar que:

Tal como se explica más completamente en la descripción, el solicitante ha descubierto un bálsamo labial con excelentes propiedades protectoras y de humectación de los labios. Para lograr estas ventajosas propiedades, es necesario combinar varias mantecas botánicas, ceras, y otros ingredientes para tomar ventaja de las diferentes propiedades de las varias sustancias. Aunque los ingredientes individuales son conocidos y algunos se han utilizado en formulaciones para labios, nadie ha desarrollado previamente la actual combinación reivindicada y sus especiales ventajas para proteger y humectar los labios, ni ha puesto en practica un método para elaborar esta novedosa formulación.

La composición y el método de la referencia D2 (US 2004/0007284) no son las mismas de la invención reivindicada. D2 enseña métodos para preparar productos de barra multicomposición donde se utilizan al menos dos composiciones diferentes. D2 no enseña ni

sugiere un bálsamo labial en barra de composición única que tenga al menos tres mantecas botánicas de acuerdo con la presente invención. Faltando la combinación de las tres mantecas reivindicadas por el solicitante, el bálsamo de labios de D2 no tendrá las mismas propiedades que el bálsamo de labios reivindicado.

D2 enseña un producto en barra multicomposición. La barra está compuesta de dos diferentes composiciones que no se combinan juntas, pero existen lado alado en el producto en barra. El examinador ha citado la Tabla 3 como mostrando una formulación de bálsamo de labios que contiene alguno de los mismos ingredientes que la invención reivindicada. Sin embargo, los esteres de jojoba en donde los esteres de jojoba comprenden un primer éster de jojoba que tiene un punto de fusión de aproximadamente 47°C a aproximadamente 51°C y un segundo éster de jojoba que tiene un punto de fusión de aproximadamente 56°C a aproximadamente 61°C no se enseñan ni sugieren por D2. Los esteres de jojoba son un grupo de compuestos que difieren con respecto al punto de fusión y otras propiedades. Es necesario seleccionar la correcta combinación de esteres de jojoba para lograr la formulación reivindicada y D2 no suministra ninguna guía para hacerlo así.

Adicionalmente, la formulación de la tabla de referencia 3 incluye una cera sintética de parabeno muy probablemente hecha de fuentes de petróleo, mientras que los solicitantes reivindican una formulación en la cual cualquiera de los componentes no botánicos está libre de materiales derivados de fuentes de petróleo. D2 tampoco enseña un método en el cual todos los componentes citados en la reivindicación 14 se combinen. Por lo tanto, no se puede decir que el método sea el mismo, ni D2 sugiere el método reivindicado. D2 simplemente tiene algunos aspectos del método en común con el método reivindicado, pero eso no es suficiente para destruir la novedad o el nivel inventivo.

D2 cita gran cantidad de ingredientes que se pueden incluir en las varias composiciones que esta enseña, incluyendo pantallas contra el sol, fármacos, colorantes, saborizantes, acondicionadores, tensoactivos, y otros ingredientes. D2 no dirige al lector a ningún producto en barra particular, sino está más preocupado con enseñar a hacer un producto multicomposición. Este no es el tipo de producto reivindicado por el solicitante. D2 no enseña ni sugiere el bálsamo de labio específico reivindicado por el solicitante.

La referencia D3 (US 6358498) no enseña ni sugiere una formulación que contenga esteres

de jojoba en donde los esteres de jojoba comprenden un primer éster de jojoba que tenga un punto de fusión de aproximadamente 47°C a aproximadamente 51°C y un segundo éster de jojoba que tenga un punto de fusión de aproximadamente 56°C a aproximadamente 61°C. D3 tampoco enseña que las ceras con esteres diferentes a jojoba deban comprender menos de aproximadamente 20% de la composición, que al menos 90% de la composición se deba derivar de fuentes botánicas y que cualquier componente no botánico debe estar libre de materiales de derivados de fuente de mamífero y de fuentes de petróleo, tal como lo reivindicaron los solicitantes.

Las referencias D1, D2 y D3 independientemente o aún en combinación, no sugieren la invención reivindicada como un todo. Las referencias citan muchos ingredientes, algunos de los cuales están incluidos en la invención reivindicada, pero nunca sugieren poner estos ingredientes juntos como lo ha hecho el solicitante.

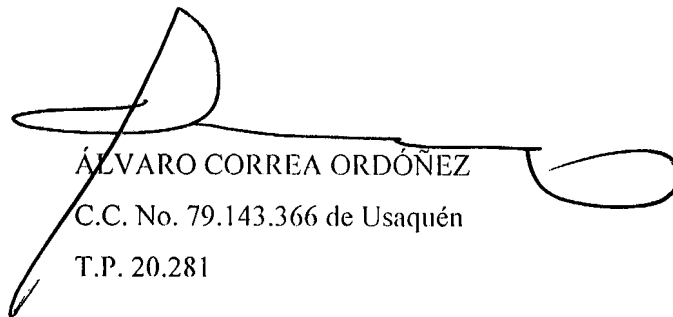
De otro lado, el solicitante desea manifestar su extrañeza por cuanto a los argumentos presentados por el solicitante en su respuesta a la acción oficial su Despacho no hace ninguna alusión pareciendo, con esto, que dichos argumentos fueron ignorados.

Finalmente, el solicitante desea ratificar que a manera informativa, se insiste a su Despacho que las patentes estadounidense 7,695, 727 B2 y Mexicana No. 293829 equivalentes a la presente solicitud colombiana ha sido otorgadas. Aún cuando entiendo que estas decisiones de ninguna manera obligan al Despacho para decidir de igual forma, considero que por tratarse de una pregunta fáctica la determinación de la existencia de novedad y nivel inventivo, las decisiones de otras oficinas de patentes constituyen un antecedente persuasivo en la materia.

4. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Avenida 82 No. 10-62 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ  
C.C. No. 79.143.366 de Usaquén  
T.P. 20.281

Anexo: Nuevo capítulo reivindicatorio  
Recibo por reivindicaciones adicionales

### REIVINDICACIONES

1. Un bálsamo labial en barra que comprende:
  - (i). Una cera de carnauba;
  - (ii). Una cera de candelilla;
  - (iii) Ésteres de jojoba; en donde los ésteres de jojoba comprenden un primer éster de jojoba que tiene un punto de fusión de 47° C a 51° C y un segundo éster de jojoba que tiene un punto de fusión de 56° C a 61° C;
  - (iv) al menos dos mantecas botánicas; y
  - (v) al menos un agente humectante adicionalen donde la cera de carnauba y la cera de candelilla juntas comprenden menos de 20% de la composición; en donde los ésteres de jojoba y las mantecas botánica juntas comprenden 80% de la composición; y en donde por lo menos el 90% de la composición se deriva de fuentes botánicas y cualquier componente no botánico está libre de materiales derivados de fuentes de mamífero y fuentes de petróleo.
2. La composición de la reivindicación 1 que comprende adicionalmente un antioxidante.
3. La composición de la reivindicación 2 en donde el antioxidante es tocoferol.

4. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 en donde la pluralidad de mantecas botánicas se selecciona del grupo que consiste de manteca de semilla de mango, manteca de frambuesa, manteca de aguacate, manteca de karité, manteca de oliva, manteca de kuku, manteca de monoi, manteca de durazno, manteca de pistacho, manteca de coco, manteca de cacao, manteca de granada, manteca de escaramujo, manteca de girasol, manteca de germen de trigo, manteca de albaricoque, manteca de babasú, manteca de cupuacu, manteca de kokum, manteca de avellana, manteca de jojoba, manteca de sésamo, manteca de soya, manteca de almendra, manteca de semilla de alba, manteca de semilla de cacoecia de los frutales y manteca de arándano y sus combinaciones.
5. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 en donde la pluralidad de mantecas botánicas incluyen por lo menos tres mantecas.
6. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 que comprende adicionalmente un saborizante tal como manteca, melón francés, cohombro, te verde, limón, lima, menta, naranja, hierba buena y vainilla.

7. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 que comprende adicionalmente extracto de hoja de aloe.
8. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 que comprende adicionalmente menos del 5% de cera de abeja.
9. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 que comprende adicionalmente un medicamento tal como mentol, canfor, eucalipto, ácido salicílico y derivados de ácido salicílico.
10. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 que comprende adicionalmente un sensibilizador tal como extractos de menta, extracto de canela y capsaicina.
11. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en donde por lo menos un agente humectante adicional se selecciona del grupo que consiste de aceite de girasol, aceite de coco, aceite de ricino, aceite vegetal, aceite de maíz, aceite de aloe vera, aceite de canola, aceite de soya, aceite de jojoba, aceite de oliva, aceite de babasú, aceite de aguacate, aceite de albaricoque, aceite de semilla de alba, aceite de semilla de macadamia, aceite de palmiche, aceite de semilla de palma, aceite de colza, aceite de madera de

sándalo, aceite de sésamo, aceite de almendra, aceite de germen de trigo, aceite de arándano y sus combinaciones.

12. La composición de la reivindicación 11, en donde por lo menos una agente humectante adicional es una combinación de aceite de coco y aceite de girasol.

13. Un método para la fabricación de un bálsamo labial en barra que comprende:

- formar una composición fundida de una cera de carnauba, ésteres de jojoba y por lo menos un agente humectante adicional en donde la cantidad total de cera no jojoba es menor del 20% del bálsamo labial en barra; en donde los ésteres de jojoba comprenden un primer éster de jojoba que tiene un punto de fusión de 47° C a 51° C y una segunda porción de éster de jojoba que tiene un punto de fusión de 56° C a 61° C.
- combinar la composición fundida con al menos dos de mantecas botánicas, llenar la composición fundida en un recipiente formador de barra; y enfriar la composición fundida en el recipiente formador de barra a una temperatura para formar una barra sólida.

14. El método de la reivindicación 13, que comprende adicionalmente mantener la temperatura de la composición fundida en o por debajo de 160°F cuando la pluralidad de manteca están presentes en la composición.
15. El método de la reivindicación 13 o reivindicación 14, en donde el recipiente formador de barra es un tubo de suministro.
16. El método de la reivindicación 13 o reivindicación 14, en donde el recipiente formador de barra es un molde.
17. El método de la reivindicación 16, que comprende remover la barra sólida del molde
18. El método de la reivindicación 17, que comprende adicionalmente colocar la barra sólida en un tubo de suministro.

BM\_RAC/BOGDMS-#1238842-V1-P2009\_000077-NUEVO\_CAPÍTULO\_REIVINDICATORIO.DOCX

15

31022

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                                                                                               |           |                                          |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------|---------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO<br>NIT : 800.176.089-2<br>-/-                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |                                                                                               |           |                                          |               |
| <br><b>Industria y Comercio</b><br>SUPERINTENDENCIA                                                                                                                                                                                                       | RECIBO DE CAJA  |                                                                                               |           | No. 13 - 000899                          |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                                                                                               |           | Bogotá D.C., Enero 08 de 2013 - 08:34:17 |               |
| RECIBIDO DE : BAKER & MCKENZIE                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |                                                                                               |           | NI 900.034.906                           |               |
| *** Soporte del Pago ***                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                                                                                               |           |                                          |               |
| TIPO PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | BANCO           | CUENTA                                                                                        | No. PAGO  | FECHA PAGO                               | VR. PAGO      |
| CONSIGNACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | BANCO DE BOGOTA | 062754387                                                                                     | 189773872 | 04/01/2013                               | 76.888.000.00 |
| *** Conceptos Pagados ***                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                                                                                               |           |                                          |               |
| CANT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | RENTISTICO      | CONCEPTO                                                                                      |           | Vr.UNDITARIO                             | Vr. CONCEPTO  |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 50005-01-03     | CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES N. CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA |           | 124.000.00                               | 124.000.00    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                                                                                               |           |                                          | \$124.000.00  |
| SON: **CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                                                                                               |           |                                          |               |
| Responsable: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |                                                                                               |           |                                          |               |
| Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                                                                                               |           |                                          |               |
| <div>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</div> <div></div> <div>No. 09-034397- -00007-0000</div> <div>Fecha: 2013-03-08 16:07:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR<br/>Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI<br/>Act. 412 REOSPRESRECU Folios: 16</div> |                 |                                                                                               |           |                                          |               |
| Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                |                 |                                                                                               |           |                                          |               |
| Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240                                                                                                                                                                                                    |                 |                                                                                               |           |                                          |               |
| Enero 8 de 2013 - 08:34:35                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |                                                                                               |           |                                          |               |

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

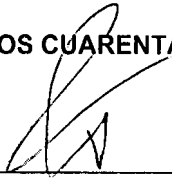
|                                                                                                                                      |                       |                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Industria y Comercio</b><br>SUPERINTENDENCIA | <b>RECIBO DE CAJA</b> | <b>No. 13 - 0023008</b>                  |
|                                                                                                                                      |                       | Bogotá D.C., Marzo 07 de 2013 - 16:28:31 |

|                     |                |    |
|---------------------|----------------|----|
| RECIBIDO DE : BAKER | NI 900.532.339 | RE |
|---------------------|----------------|----|

| *** Soporte del Pago *** |           |        |            |            |            |
|--------------------------|-----------|--------|------------|------------|------------|
| TIPO PAGO                | BANCO     | CUENTA | No. PAGO   | FECHA PAGO | VR PAGO    |
| RECIBO DE CA             | 999999999 | 7521   | 25/01/2013 |            | 170.000.00 |
| RECIBO DE CA             | 999999999 | 15779  | 18/02/2013 |            | 10.000.00  |
| RECIBO DE CA             | 999999999 | 15854  | 18/02/2013 |            | 50.000.00  |
| RECIBO DE CA             | 999999999 | 138007 | 13/12/2012 |            | 10.000.00  |

| *** Conceptos Pagados *** |                                                                 |              |              |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| CANT. RENTISTICO          | CONCEPTO                                                        | Vr.UNDITARIO | Vr.CONCEPTO  |
| 8 50005-01-01 SOLICITUDES | 1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA<br>ADICIONAL A LAS 10 INIC | 30.000.00    | 240.000.00   |
|                           |                                                                 |              | \$240.000.00 |

SON: \*\*DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*\*

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-034397- -00007-0000

Fecha: 2013-03-08 16:07:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 16

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Marzo 7 de 2013 - 16:28:32